

TARIFAS DE COMPRA - VALORES EN \$		ENTREGAS CORRESPONDIENTES AL MES DE				febrero de 2026			
Tarifas de Cobre, Plata y Oro									
		CUPRIFEROS				AURIFEROS		ARGENTIFEROS	
TARIFA		cobranza	otorgamiento	cobranza		TARIFA		TARIFA	
base	escala	Fondo Estabilización		crédito tar indiv		base	escala	base	escala
\$/tms	\$/tms.1%	\$/tms.1%	\$/tms.1%	\$/tms.1%		\$/tms	\$/tms.1 g/t	\$/tms	\$/tms.1 g/t
MINERALES DE FLOTACION: COBRE: BASE 2,5% CU INSOLUBLE - ORO: BASE 5 GR/T - PLATA: BASE 350 GR/T									
TARIFAS DEL MES									
tarifas nacionales excepto indicadas	199.845	95.895	4.946	4.946	1.649	378.748	83.774	506.968	1.563
tarifa cobre agencia Matta	199.845	95.895	4.946	4.946	1.649				
tarifa ganga caliza Cabildo - Rancagua	170.912	84.322	4.349	4.349	1.450				
tarifa equivalente	157.737	79.052	4.946	4.946	1.649	332.648	74.554		
MINERALES DE LIXIVIACION EN PILAS: COBRE: BASE 2,5% CU SOLUBLE									
TARIFAS DEL MES									
tarifas nacionales óxidos (sxew)	150.806	72.957	4.408	4.408	1.469				
ajuste por ácido tarifa nacional óxidos : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)					sobre un consumo base de 4,98 kg/kg :		1.666		
tarifas sxew Plantas ENAMI + Cabildo	155.482	74.828	4.521	4.521	1.507				
ajuste por ácido tarifa sxew plantas enami + cabildo : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)					sobre un consumo base de 4,98 kg/kg :		1.709		
la medida en que se baja la ley mínima de liquidación en los Pod. de Compra con Planta propia a 0,8% de CuS, se mantiene vigente.									
SUBPRODUCTOS DE MINERALES DE FLOTACION COBRE, PLATA Y ORO:									
COBRE: 1% CU INSOLUBLE		80.103							
ORO: 1 GR/TON							74.995		
PLATA: 1 GR/TON									1.452
MINERALES DE FUNDICION DIRECTA: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)									
COBRE : BASE 12 %	1.242.243	106.582	5.425	5.425	1.808				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						4.390.059	110.670		
PLATA: BASE 2.000 GR AG/TMS								4.239.937	2.143
CONCENTRADOS: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)									
COBRE : BASE 20 %	2.099.339	106.804	5.436	5.436	1.812				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						4.962.938	124.992		
PLATA: BASE 3.000 GR AG/TMS								7.214.384	2.420
PRECIPITADOS: TARIFA DEFINITIVAS									
COBRE : BASE 65 %	6.891.082	106.582	5.425	5.425	1.808				
ORO METALICO: TARIFA DEFINITIVAS									
PRECIO DEL GRAMO DE ORO FINO	126.454	\$/g							

Nota: Al momento de aplicar el componente de cobranza a cada productor, se realizará en el mismo acto la devolución de un monto equivalente al descuento efectuado.



RVD
17-feb

ADRIAN SOTO QUEVEDO
SUBGERENTE COMERCIALIZACION DE MINERALES

TARIFAS DE COMPRA - VALORES EN US\$	ENTREGAS CORRESPONDIENTES AL MES DE	-	febrero de 2026
Tarifas de Cobre, Plata y Oro			

CUPRIFEROS					AURIFEROS		ARGENTIFEROS		
TARIFA		cobranza	otorgamiento	cobranza	TARIFA		TARIFA		
base	escala	Fondo Estabilización	crédito tar indiv		base	escala	base	escala	
US\$/tms	US\$/tms.1%	US\$/tms.1%	US\$/tms.1%	US\$/tms.1%	US\$/tms	US\$/tms.1g/t	US\$/tms	US\$/tms.1g/t	

MINERALES DE FLOTACION:

COBRE: BASE 2,5% CU INSOLUBLE - ORO: BASE 5 GR/T - PLATA: BASE 350 GR/T

TARIFAS DEL MES

tarifas nacionales excepto indicadas	233,8981	112,2352	5,7886	5,7886	1,9295	443,2858	98,0492	593,3542	1,8295
tarifa cobre agencia Matta	233,8981	112,2352	5,7886	5,7886	1,9295				
tarifa ganga caliza Cabildo - Rancagua	200,0351	98,6900	5,0900	5,0900	1,6967				
tarifa equivalente	184,6147	92,5219	5,7886	5,7886	1,9295	389,3311	87,2582		

MINERALES DE LIXIVIACION EN PILAS:

COBRE: BASE 2,5% CU SOLUBLE

TARIFAS DEL MES

tarifas nacionales óxidos (sxew)	176,5028	85,3891	5,1588	5,1588	1,7196				
ajuste por ácido tarifa nacional óxidos : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)						sobre un consumo base de 4,98 kg/kg :			
									1,9500
tarifas sxew Plantas ENAMI + Cabildo	181,9764	87,5786	5,2911	5,2911	1,7637				
ajuste por ácido tarifa sxew plantas enami + cabildo : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)						sobre un consumo base de 4,98 kg/kg :			
									2,0000

la medida en que se baja la ley mínima de liquidación en los Pod. de Compra con Planta propia a 0,8% de CuS, se mantiene vigente.

SUBPRODUCTOS DE MINERALES DE FLOTACION COBRE, PLATA Y ORO:

COBRE: 1% CU INSOLUBLE		93,7523							
ORO: 1 GR/TON							87,7742		
PLATA: 1 GR/TON									1,6993

MINERALES DE FUNDICION DIRECTA: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)

COBRE : BASE 12 %	1.453,9189	124,7432	6,3493	6,3493	2,1164				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						5.138,1170	129,5279		
PLATA: BASE 2.000 GR AG/TMS								4.962,4151	2,5077

CONCENTRADOS: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)

COBRE : BASE 20 %	2.457,0625	125,0031	6,3625	6,3625	2,1208				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						5.808,6145	146,2904		
PLATA: BASE 3.000 GR AG/TMS								8.443,7032	2,8322

PRECIPITADOS: TARIFA DEFINITIVA

COBRE : BASE 65 %	8.065,3109	124,7432	6,3493	6,3493	2,1164				
-------------------	------------	----------	--------	--------	--------	--	--	--	--

ORO METALICO: TARIFA DEFINITIVA

PRECIO DEL GRAMO DE ORO FINO	148,0013	US\$/g
------------------------------	----------	--------

Nota: Al momento de aplicar el componente de cobranza a cada productor, se realizará en el mismo acto la devolución de un monto equivalente al descuento efectuado.


RVD
17-feb

ADRIAN SOTO QUEVEDO
SUBGERENTE COMERCIALIZACION DE MINERALES

TARIFAS DE COMPRA PARA EL MES DE

febrero 2026

1. OBSERVACIONES GENERALES

Las tarifas indicadas reemplazan a las tarifas del mes anterior, de acuerdo a las facultades de la Vicepresidencia Ejecutiva y se aplicarán a todos los minerales y productos mineros cuyos lotes se cierren a partir del mes que corresponda según el respectivo período de cotización. **ESTAS TARIFAS SE MANTIENEN CONSTANTES EN DÓLARES PARA TODO EL MES.**

1.1 SUBPRODUCTOS COBRE, ORO Y PLATA

Se pagarán de acuerdo a las escalas respectivas de las tarifas, cuando proceda, aplicándose las pérdidas metalúrgicas correspondientes.

1.2 LEYES MINIMAS Y MAXIMAS

Regirán las leyes mínimas y máximas establecidas para cada Agencia y producto, que se hayan autorizado en su oportunidad. Las leyes mínimas de compra rigen sin equivalencias.

1.3 CONDICIONES REGLAMENTARIAS

Se mantienen las disposiciones de carácter estrictamente reglamentarias contenidas en Tarifas y/o disposiciones anteriores, Reglamento de Compra de Minerales y Productos Mineros y Sistema de Empadronamiento Minero, los que el productor declara conocer y aceptar a la firma de la liquidación de compra respectiva.

1.4 TIPO DE CAMBIO

Para el pago de los minerales y productos mineros se usará como referencia el tipo de cambio "Dólar Observado", siendo el valor a aplicar para cada semana el valor del dólar observado correspondiente al viernes anterior a la semana en que se efectúe la liquidación o de aquella que corresponda al anticipo.

El tipo de cambio aplicado en la determinación de estas tarifas es

854,41 \$/US\$

2. NOTAS A LAS TARIFAS DE COMPRA DE MINERALES Y PRODUCTOS CUPRIFEROS

2.1 RETENCION DE IMPUESTO ARTICULO 23 D.L. 824 :

4%

2.2 NORMA GENERAL: En los minerales en que se liquide el subproducto cobre por tarifa de concentración, se les pagará sobre 0,3% sin aplicar ese descuento. Al subproducto cobre en productos a fundición se le descontará 1%Cu

2.3 Al subproducto oro contenido en concentrados de cobre por tarifa se les descontará 0,6 gAu/tms

3. NOTAS A LAS TARIFAS DE COMPRA DE MINERALES Y PRODUCTOS AURIFEROS

3.1 RETENCION DE IMPUESTO ARTICULO 23 D.L. 824 :

4%

3.2 NORMA GENERAL: A los minerales que se liquiden por tarifa de concentración debe descontársele 0,15 grAu/tms de ley. A los minerales y productos que se liquiden por tarifa de fundición debe descontársele 1,0 gr Au/tms de la ley.

4. NOTAS A LAS TARIFAS DE COMPRA DE MINERALES Y PRODUCTOS ARGENTIFEROS

4.1 RETENCION DE IMPUESTO ARTICULO 23 D.L. 824 :

4%

4.2 NORMA GENERAL: A los minerales que se liquiden por tarifa de concentración deberá descontársele 5,0 grs Ag/tms de la ley. Se pagará sólo a los lotes que acusen leyes iguales o superiores a 20 grs Ag/tms.

A los minerales y productos con contenido de plata que se liquiden por tarifa de fundición, se les aplicará los siguientes descuentos:

Con leyes hasta 1.500 grs Ag/tms se deduce 30 grs de la ley

Con leyes sobre 1.500 y hasta 3.000 grs Ag/tms se deduce 2% de la ley

Con leyes sobre 3.000 y hasta 6.000 grs Ag/tms se deduce 3% de la ley

Con leyes sobre 6.000 grs Ag/tms se deduce 4% de la ley

5. PRECIOS DE LOS METALES PARA LAS TARIFAS:**TARIFAS DEFINITIVAS**

COBRE	593,702	€US\$/lb
PLATA	92,12786	US\$/oz
ORO	4.745,729	US\$/oz

CASTIGOS POR IMPUREZAS PARA LOTES DEL MES DE**febrero 2026**

TIPOS DE IMPUREZAS	TOLERANCIA	MAXIMO ACEPTABLE	CASTIGO SOBRE TOLERANCIA, POR CADA:		
			0,10%	1%	10 ppm

I MINERALES (Cu, Au y Ag)

ARSENICO	0,2%	0,4%	\$ 1.709		
ANTIMONIO	0,3%	0,5%	\$ 1.709		
ZINC	1,0%	6,0%		\$ 256	
MERCURIO	5 ppm	50 ppm			\$ 1.282
PLOMO	0,5%	4,0%	\$ 43		
COLORO	0,5%	1,0%	\$ 2.820		
COLORO	1,0%	5,0%	\$ 5.639		
CADMIO	5 ppm	100 ppm			\$ 854
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

II MINERALES Y PRODUCTOS DE FUNDICION (MFD y CFD de Cu, Au y Ag, PP de Cu)

ARSENICO	0,2%	0,6%	\$ 1.709		
ANTIMONIO	0,1%	0,5%	\$ 1.709		
ZINC	6,0%	10,0%	\$ 85		
PLOMO	0,5%	4,0%	\$ 171		
MAGNESITA	0,8%	5,0%	\$ 427		
CROMITA	0,1%	0,8%	\$ 854		
COLORO	0,5%	2,5%	\$ 3.418		
MERCURIO	5 ppm	100 ppm			\$ 1.282
CADMIO	50 ppm	120 ppm			\$ 1.282
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

III CONTENIDO DE HUMEDAD

MINERALES	3,0%	10,0%		\$ 85	
PRODUCTOS	10,0%	12,0%		\$ 1.709	

VIGENCIA:

LA PRESENTE CIRCULAR REEMPLAZA A LA CIRCULAR DEL MES ANTERIOR Y SE APLICARA A TODOS LOS LOTES QUE SE CIERREN A PARTIR DEL 1 DE **febrero 2026**

VALORES EN US\$

CASTIGOS POR IMPUREZAS PARA LOTES DEL MES DE

febrero 2026

TIPOS DE IMPUREZAS	TOLERANCIA	MAXIMO ACEPTABLE	SO SOBRE TOLERANCIA, POR CADA:		
			0,10%	1%	10 ppm

I MINERALES (Cu, Au y Ag)

			US\$		
ARSENICO	0,2%	0,4%	2,000		
ANTIMONIO	0,3%	0,5%	2,000		
ZINC	1,0%	6,0%		0,300	
MERCURIO	5 ppm	50 ppm			1,500
PLOMO	0,5%	4,0%	0,050		
CLORO	0,5%	1,0%	3,300		
CLORO	1,0%	5,0%	6,600		
CADMIO	5 ppm	100 ppm			1,000
BISMUTO	Rangos y castigos				

II MINERALES Y PRODUCTOS DE FUNDICION (MFD y CFD de Cu, Au y Ag, PP de Cu)

ARSENICO	0,2%	0,6%	2,000		
ANTIMONIO	0,1%	0,5%	2,000		
ZINC	6,0%	10,0%	0,100		
PLOMO	0,5%	4,0%	0,200		
MAGNESITA	0,8%	5,0%	0,500		
CROMITA	0,1%	0,8%	1,000		
CLORO	0,5%	2,5%	4,000		
MERCURIO	5 ppm	100 ppm			1,500
CADMIO	50 ppm	120 ppm			1,500
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

III CONTENIDO DE HUMEDAD

			US\$		
MINERALES	3,0%	10,0%	0,100		
PRODUCTOS	10,0%	12,0%	2,000		

VIGENCIA:

LA PRESENTE CIRCULAR REEMPLAZA A LA CIRCULAR DEL MES ANTERIOR Y SE APLICARA A TODOS LOS LOTES QUE SE CIERREN A PARTIR DEL 1 DE

febrero 2026

TARIFAS DE SERVICIOS:

febrero de 2026

CONTENIDO:

- PESADA DE CAMIONES PARTICULARES
- CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MINEROS
- REMUESTREO Y LEVANTE DE LOTES
- CASTIGOS POR IMPUREZAS

1. PESADA DE CAMIONES PARTICULARES

	\$/camión
Pesada en horario normal de trabajo de la agencia	2.619
Pesada fuera de horario normal de trabajo de la agencia	50% de recargo

2. CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MINEROS (Por cuenta de ENAMI)

	\$/ton húmeda
Descarga a cancha o tolva	342
Carga o descarga de productos destino otras agencias	342

3. REMUESTREO Y LEVANTE DE LOTES

a) Levante de lotes	2.594	321	más carga, muestreo y remuestreo si los hay
b) Muestreo de lotes	3.896	668	más valor de los ensayos
c) Remuestreo	7.788		
d) Ensayes (*)	valor será de cargo de la parte que ha pedido el muestreo y/o remuestreo		

(*): Tabla de valores de ensayos:

Código	Descripción		Valores \$/muestra
1	H ₂ O	Humedad	1.521
2	CuT	Cobre total	3.964
3	CuI	Cobre insoluble	7.826
4	Ag	Plata	6.118
5	Au	Oro	6.118
6	H ₂ SO ₄	Consumo ácido	5.314
7	CuS	Cobre soluble	3.862
8	As	Arsénico	7.741
9	Sb	Antimonio	5.007
10	Zn	Zinc	4.904
11	Cl	Cloro	6.100
12	Mn	Magnesio	6.032
13	Cr	Cromo	3.554
25	Al	Alúmina	9.005
27	Bi	Bismuto	4.477
34	Hg	Mercurio	10.253
39	Pb	Plomo	5.263
41	Si	Sílice	7.758
58	Cd	Cadmio	5.126

TARIFAS DE SERVICIOS:

febrero de 2026

CONTENIDO:

- PESADA DE CAMIONES PARTICULARES
- CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MINEROS
- REMUESTREO Y LEVANTE DE LOTES
- CASTIGOS POR IMPUREZAS

1. PESADA DE CAMIONES PARTICULARES

	US\$/camión
Pesada en horario normal de trabajo de la agencia	3,065
Pesada fuera de horario normal de trabajo de la agencia	50% de recargo

2. CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MINEROS (Por cuenta de ENAMI)

	US\$/ton húmeda
Descarga a cancha o tolva	0,400
Carga o descarga de productos destino otras agencias	0,400

3. REMUESTREO Y LEVANTE DE LOTES

	1ra tonelada	ton adicional	
OPERACIONES	US\$	US\$	OBSERVACIONES
a) Levante de lotes	3,036	0,376	más carga, muestreo y remuestreo si los hay
b) Muestreo de lotes	4,560	0,782	más valor de los ensayos
c) Remuestreo	9,115		
d) Ensayes (*)	valor será de cargo de la parte que ha pedido el muestreo y/o remuestreo		

(*) Tabla de valores de ensayos:

Código	Descripción	Valores US\$/muestra
1	H ₂ O Humedad	1,78
2	CuT Cobre total	4,64
3	CuI Cobre insoluble	9,16
4	Ag Plata	7,16
5	Au Oro	7,16
6	H ₂ SO ₄ Consumo ácido	6,22
7	CuS cobre soluble	4,52
8	As Arsénico	9,06
9	Sb Antimonio	5,86
10	Zn Zinc	5,74
11	Cl Cloro	7,14
12	Mn Magnesio	7,06
13	Cr Cromo	4,16
25	Al Alúmina	10,54
27	Bi Bismuto	5,24
34	Hg Mercurio	12,00
39	Pb Plomo	6,16
41	Si Sílice	9,08
58	Cd Cadmio	6,00